



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001673

Fecha: 13/07/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita, a través del correo electrónico institucional, del día 30 de junio de 2020, el señor **SEBASTIÁN MIRA ALZATE**, identificado con Cédula **1.036.392.572**, solicita la terminación de la Vacante Temporal concedida por Resolución 149027 del 15 de agosto de 2019, a partir del inicio de labores, en período de prueba, en la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia, como Profesional Universitario, código 219, Grado 02, NUC 2000000026, ID Planta 0019801644 y hasta el nombramiento en propiedad en dicho cargo.
- * Debido a que el Servidor **SEBASTIÁN MIRA ALZATE**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue inscrito en **Carrera Administrativa**, en la la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al señor Sebastián Mira Alzate, en su reemplazo fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, **JOSÉ RAFAEL VARGAS MARULANDA**, identificado con Cédula **15.355.190**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural San Juan del municipio de La Unión, plaza 1846900-009 -población mayoritaria.
- * En consecuencia de la inscripción en carrera del servidor **SEBASTIÁN MIRA ALZATE**, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula y darle continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral, al Docente **JOSÉ RAFAEL VARGAS MARULANDA**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 149027 del 15 de agosto de 2019, al señor **SEBASTIÁN MIRA ALZATE**, identificado con Cédula **1.036.392.572**, quien se encuentra inscrito en carrera en la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia, como Profesional Universitario, código 219, Grado 02, NUC 2000000026, ID Planta 0019801644; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural San Juan del municipio de La Unión, plaza 1846900-009 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **JOSÉ RAFAEL VARGAS MARULANDA**, identificado con Cédula **15.355.190**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural San Juan del municipio de La Unión, en reemplazo de Sebastián Mira Alzate, identificado con Cédula 1.036.392.572, quien se encuentra inscrito en carrera administrativa en la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.


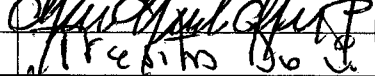
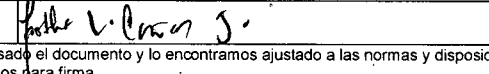

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/07/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		9/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		8/07/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		08/07/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			